

**D.J. (195)**

**SANTIAGO, 21 MARZO 2022**

**RESOLUCIÓN Nº 0614 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; y lo solicitado por la Vicerrectora de Transferencia Tecnológica; y lo requerido por la Jefa de Gabinete Sra. Yohanna Palominos mediante correo de fecha 11 de marzo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

**2.** Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

**3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

**4.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, que fue acreditada en nivel avanzado en el año 2021 desde 01/09/2021 hasta 01/09/2025 , por un período de 4 años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

**5.** Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

**6.** Que, en ese sentido, según lo señalado por la Jefa de Gabinete Sra. Yohanna Palominos mediante correo de fecha 11 de marzo de 2022, la Universidad requiere designar a un encargado de Patrimonio Cultural que permita a la Institución cumplir con los criterios de acreditación para el año 2025.

**7.** Que, así las cosas, don Marcelo Meza Rodríguez, es Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Navarra, España y es actualmente Profesor Titular de Departamento de Diseño de la Universidad Tecnológica Metropolitana, siendo una persona idónea para cumplir dicha función, por tanto;

**RESUELVO:**

**1. ASÍGNESE** la función de encargado de Patrimonio Cultural de la Universidad Tecnológica Metropolitana a don Marcelo Meza Rodríguez.

**2. ESTABLÉZCASE**, como funciones del encargado de Patrimonio Cultural, las siguientes:

- 1)** Conservar el Patrimonio y Bienes Culturales propios, proponiendo acciones para ese fin, de acuerdo con las políticas de vinculación con el medio en materias de extensión artística-cultural.
- 2)** Establecer relaciones con Centros de Estudios Patrimoniales nacionales e internacionales con intereses similares, de acuerdo con las políticas de vinculación con el medio en materias de extensión artística-cultural.
- 3)** Proponer un Plan de acción de iniciativas asociadas a Patrimonios y bienes culturales de la Universidad, concordantes con la política de vinculación con el medio en estas materias.
- 4)** Promover la inclusión de la temática del Patrimonio y Bienes Culturales en la Academia, de acuerdo con las políticas académicas de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga  
Firmado digitalmente  
por Mario  
Ernesto Torres  
Alcayaga  
Fecha:  
2022.03.22  
10:37:25 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2022.03.22  
09:53:14 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Secretaría General  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Departamento de Diseño

**PCT**

PCT/GMN